



**ACTA APERTURA DE PROPUESTAS
LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS 006/2024**

"LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS"

DIVERSAS ENTIDADES ACADÉMICAS Y DEPENDENCIAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de noviembre de 2024, con fundamento en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reunieron previo citatorio en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P., el Subcomité de Adquisiciones integrado por; C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Convenios, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, del Departamento de Adquisiciones, C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, y Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General.

Desarrollo de la Reunión:

En la presente se desarrolla el Acto de apertura del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **UASLP 006/2024** para la adquisición de **"LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS"**, solicitadas por diversas Entidades Académicas y Dependencias; para el que se invitó a los proveedores: **SERVICIOS GRÁFICOS POR COMPUTADORA, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y BRENDA JUDITH PÉREZ ZÚÑIGA**, de los cuales únicamente dos presentan propuestas: **CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, quienes entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contienen la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica.

El Comité procedió a realizar la apertura de las propuestas legales y administrativas de los proveedores: **CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del concurso: El proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** entrega la documentación completa. La información se acepta para análisis y revisión detallados. El proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, entrega la documentación completa. La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Se procede a la apertura de las propuestas técnicas de los proveedores **CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** El proveedor **CADGRAFICS, S.A. DE C.V.** entrega la documentación completa, la información se acepta para análisis y revisión detallados. El proveedor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** entrega la documentación completa. La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Las propuestas técnicas de los proveedores **CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** se envían a la División de Informática para su evaluación.

Se procede a la apertura de las propuestas económicas de los **CADGRAFICS, S.A. DE C.V. y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; las cuales leen en voz alta y se asientan en cuadro comparativo anexo a la presente.

En relación a la propuesta económica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, (como se acredita con copia simple de la misma, la cual se adjunta a los presentes Acta y Cuadro comparativo) se advierten errores en cuanto a la cantidad de licencias ofertadas, sin embargo es procedente su rectificación dado que el error no incide en el costo unitario; ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley."

De esta manera se concluye con el acto de Apertura del procedimiento que nos ocupa, quedando sujeta la emisión del Fallo a la recepción del Dictamen Técnico que emita la División de Informática.

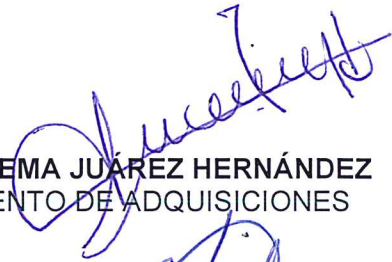
No existiendo ningún otro asunto por tratar se da por terminada la sesión siendo las 11:00 doce horas del día de la fecha.



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ORGANO
INTERNO DE CONTROL



M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 006/2024 "LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS"		
PARTIDA	CADGRAFICS S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	\$ 27,561.60	\$ 47,268.10
2	\$ 65,260.44	\$ 67,142.50
3	\$ 11,024.64	\$ 18,907.24
4	\$ 9,322.92	\$ 22,290.79
5	\$ 16,536.96	\$ 28,360.86
6	\$ 5,512.32	\$ 9,453.62
7	\$ 33,073.92	\$ 56,721.71
8	\$ 310,764.00	\$ 319,726.16
9	\$ 155,382.00	\$ 159,863.08
10	\$ 62,152.80	\$ 63,945.24
11	\$ 5,512.32	\$ 9,453.62
12	\$ 11,024.64	\$ 18,907.24
13	\$ 16,536.96	\$ 28,360.86
		LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.

En relación a la propuesta económica de la empresa **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, (como se acredita con copia simple de la misma, la cual se adjunta a los presentes Acta y Cuadro comparativo) se advierten errores en cuanto a la cantidad de licencias ofertadas, sin embargo es procedente su rectificación dado que el error no incide en el costo unitario; ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley."

